

# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

DIRECCION SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

## BASES DE PRECALIFICACIÓN PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA.

PRECALIFICACIÓN No. HBCBH/01-2016



CUARTEL GENERAL DE BOMBEROS,  
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS, C. A.

ABRIL 2016



Contenido	
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES .....	3
1. FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS .....	3
2. DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS .....	4
3. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES .....	4
4. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS A LOS PARTICIPANTES .....	4
4.1. DOCUMENTACIÓN .....	4
4.2. PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN .....	6
4.2.1. LA EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS .....	6
4.2.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DISPONIBLE .....	7
4.2.3. EQUIPO E INSTALACIONES DISPONIBLES .....	8
4.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA .....	8
4.2.5. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.....	9
4.3. FORMA DE SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	10
4.4. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN .....	10
4.5. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	10
4.6. ROTULACIÓN DE SOBRES.....	11
4.7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN.....	11
4.8. FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS .....	12
4.9. ERRORES U OMISIONES.....	12
4.10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.....	12
5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
5.1. OTROS ASUNTOS VINCULADOS A LA PRECALIFICACIÓN .....	12
5.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	12
5.3. EVALUACIÓN .....	13
5.3.1. EVALUACIÓN DE CADA CONCEPTO .....	13
5.3.2. PARÁMETROS DE CLASIFICACIÓN .....	13
5.3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN .....	14
5.4. NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE LA PRECALIFICACIÓN .....	16
III. ANEXOS.....	17



## I. INTRODUCCIÓN

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras (HCBCH), a través de la Dirección Sectorial de Infraestructura, ha preparado el presente documento de **"BASES DE PRECALIFICACIÓN PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS, PRECALIFICACIÓN No. HCBCH/001-2016"**; con el propósito de seleccionar a las empresas constructoras, que cumplan con las condiciones y requerimientos técnico, legal, económico y financiero establecidos en el presente documento e interesados en participar en las licitaciones públicas, para la ejecución de Proyectos bajo esta modalidad a nivel nacional (de manera inmediata la remodelación de todas las estaciones de Bomberos en el Cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula); en las especialidades que se describen a continuación:

- a) Construcción, Remodelación y Restauración de Obras de Edificios;
- b) Construcción de Obras Hidrosanitarias;
- c) Construcción de Obras de Electricidad y electromecánicas;
- d) Construcción de Muros de Contención.

Los documentos que las empresas constructoras deben presentar al Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, para participar en el Proceso de Precalificación, se detallan en las secciones subsiguientes de este documento.

Queda entendido y convenido que la información que se suministre, es para uso exclusivo del Cuerpo de Bomberos y únicamente será utilizada en el proceso de precalificación de las empresas constructoras participantes en dicho proceso.

## II. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

### 1. FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos a los que se invitarán los precalificados, resultado de este proceso, serán financiados con fondos nacionales propios del Cuerpo de Bomberos de Honduras, provenientes de los fondos que recibe del presupuesto General de Ingresos y Egresos y administrados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y provenientes también de las tasas de servicios de Bomberos que cobran las municipalidades a los contribuyentes en aquellos lugares que cuentan con Estaciones de Bomberos a nivel nacional.

La administración, control y seguimiento de los proyectos, estará a cargo de la Dirección Sectorial de Infraestructura, dependiente de la Comandancia General de Bomberos.

El alcance de los servicios a precalificar consistirá en suministrar todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipo, agua servicios públicos, transporte y otras instalaciones y servicios necesarios para la debida ejecución y terminación de las obras a realizar para la construcción o remodelación de Estaciones de Bomberos a nivel nacional, los que deberán ejecutarse en el plazo indicado, con precios unitarios y de acuerdo con el contrato, planos y especificaciones dadas para tal fin.





## 2. DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS

El documento base para esta precalificación estará disponible, en la oficina de la Dirección Sectorial de Administración, a partir del día martes diecinueve (19) de Abril de 2016 hasta el día Jueves (28) de Abril de 2016, ubicada en el Cuartel General de Bomberos, edificio administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., sin costo monetario alguno, en apego al Art. 93 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## 3. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

La presentación de la información para precalificación, presume la aceptación incondicional por el participante del contenido de este documento y declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**.

Podrán participar en el presente proceso de precalificación las Empresas Constructoras, previamente inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (C.I.C.H.) y Colegio de Arquitectos de Honduras (C.A.H.) legalmente autorizados, con capacidad financiera, experiencia demostrada, disponibilidad de equipo y personal entre otros.

## 4. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS A LOS PARTICIPANTES

### 4.1. DOCUMENTACIÓN

Las empresas constructoras participantes, deberán presentar la siguiente información:

1. Declaración Jurada Sobre la Veracidad de la Información Suministrada (Anexo No. 1);
2. Fotocopia del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, con sus respectivas reformas si las hubiera, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmuebles y Mercantil;
3. Nombre del representante legal de la empresa y la fotocopia del Poder del representante legal en el que se indiquen claramente las facultades conferidas, dentro de las cuales deberá incluir la de suscripción de contratos;
4. Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendidos, ni la empresa ni su representante legal, en alguno de los casos señalados en los Artículos No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Anexo No. 2);
5. Constancia vigente de la Procuraduría General de la República, del representante legal y de la empresa, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras;

6. Constancia vigente emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, tanto de la empresa como de su representante legal;
7. Constancia vigente de solvencia con el Sistema de Administración de Rentas (SAR) tanto de la empresa como de su representante legal;
8. Constancia vigente de registro y solvencia con el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
9. Constancia vigente de registro y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
10. Constancia vigente de solvencia con la Alcaldía Municipal, tanto de la empresa como de su representante legal.
11. Permiso de operación de negocio, vigente, extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad indicando el rubro o actividad bajo la cual está registrada;
12. Nombre y solvencia vigente, del representante de la empresa ante el Colegio Profesional respectivo, Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Químicos de Honduras (CIMEQ), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH);
13. Constancia original vigente de registro y solvencia de la empresa en el colegio profesional respectivo indicando el rubro o área de trabajo para la cual está registrada la empresa;
14. Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de Identidad y R.T.N.), en caso de ser extranjero presentar copia de su pasaporte y demás documentos legales y R.T.N. de la empresa;
15. Constancia vigente de inscripción en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO);
16. Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de la categoría de Obras Públicas;
17. Certificación de Calidad ISO, (opcional).

**Toda documentación que se presente en fotocopia deberá ser debidamente autenticada por un Notario Público.**



Este es el primer proceso de Precalificación que realiza el Cuerpo de Bomberos, por lo que no aplica lo establecido en el art. 97 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se evaluará:

- 1) La experiencia de la empresa;
- 2) La disponibilidad de personal, equipo e instalaciones;
- 3) La capacidad administrativa y técnica disponible;
- 4) La capacidad financiera;
- 5) El cumplimiento de contratos anteriores y
- 6) La capacidad legal para contratar.



#### 4.2. PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN

Las empresas constructoras, prepararán los documentos solicitados para la precalificación, los cuales se describen a continuación y deberán ser agrupados en secciones diferentes, el conjunto de los cuales, constituirá el documento de precalificación a ser evaluado por la comisión evaluadora que nombre el Cuerpo de Bomberos de Honduras.

##### 4.2.1. LA EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

Experiencia, se refiere a detallar la información inherente a los proyectos ejecutados y en ejecución, tanto en Honduras como fuera del país, a cargo del interesado en esta precalificación. Por cada referencia indicada en este apartado, se deberá adjuntar constancias emitidas por cada uno de los clientes de los proyectos ejecutados o en ejecución en las que se pueden confirmar los datos incluidos en la solicitud de precalificación (Anexos No. 3 y No. 4). ***La comisión evaluadora considerará solamente los proyectos que tengan respaldo de actas de recepción o finiquitos.***

Las empresas constructoras deberán:

1. Indicar la experiencia de la empresa en trabajos de construcción: Como contratista, como sub-contratista y como consorcio.
2. Dar a conocer los proyectos de construcción que la empresa ha realizado durante los últimos 3 años, con nombre del propietario, sus respectivos montos respaldados con sus actas de recepción, finiquitos o referencias de los propietarios de las obras. Indicar si es de carácter público o privado, características y lugares de ejecución. Con esta información identificaremos la experiencia de la Empresa en cada una de las especialidades que se precalificará. (Anexo No. 3);
3. Dar a conocer los proyectos de construcción que su empresa mantiene en ejecución en la actualidad, nombre del propietario y sus respectivos montos.

Adjuntar copia de los contratos suscritos (Anexo No. 4);

4. Indicar los trabajos efectuados en Construcción de: Edificios (también lo referente a remodelación), Obras Hidrosanitarias, Obras de Electricidad y electromecánicas y Muros de Contención. Indique los trabajos realizados, monto y duración del proyecto (Presentar en formato de cuadro).

**Toda documentación que se presente en fotocopia deberá ser debidamente autenticada por un Notario Público.**

Según la experiencia, el aplicante podrá ser precalificado en una o varias de las siguientes especialidades:

1. **Obras de Edificios;**
2. **Obras Hidrosanitarias;**
3. **Obras de Electricidad y electromecánicas; y**
4. **Muros de Contención.**

#### **4.2.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DISPONIBLE**

Capacidad administrativa y técnica, se refiere a detallar los nombres del personal con que cuenta (Anexo No. 5) o podría contar la empresa (Anexo No. 5A), para hacerle frente a una eventual contratación con el Cuerpo de Bomberos de Honduras, en la forma siguiente: El personal clave permanente y el eventual, se desglosará según la actividad que desempeña: como funcionario o ejecutivo y de apoyo, que se refiere al personal que se dedica a labores administrativas, y el personal técnico que se refiere a los profesionales que ostenten un grado académico en alguna rama de la ingeniería o especialidad relacionada con las actividades requeridas por el Cuerpo de Bomberos de Honduras. **En cada uno de los casos se deberá adjuntar las hojas de vida respectivas, con la acreditación o evidencia que corresponda, de lo contrario el personal descrito no será evaluado.**

Las empresas constructoras deberán presentar:

1. Un organigrama general de la empresa y especificar las funciones de cada dependencia, puestos directivos y personal permanente.
2. La información de todo el personal técnico y administrativo que tendría disponible para trabajar como personal técnico clave y de apoyo, misma que se describe a continuación (Anexar hoja de vida firmada).
  - a) Nombre y apellido, tarjeta de identidad, nacionalidad;
  - b) Profesión y Especialidad;
  - c) Años de experiencia en general y en el área de su especialización;
  - d) Puesto que desempeña en la empresa y antigüedad en la misma (Indicar si es personal permanente o eventual).



#### 4.2.3. EQUIPO E INSTALACIONES DISPONIBLES

##### 1. EQUIPO

Equipo e Instalaciones: se refiere a la disponibilidad de equipo y maquinaria que se desglosará en dos partes, el que es de su propiedad (Anexo No. 6) y el que eventualmente podría arrendar (Anexo No. 6A). En el primer caso, se deberán presentar comprobantes de la propiedad y en el segundo, cotizaciones o constancias sobre el compromiso de venta o alquiler por parte de sus actuales propietarios. Indicar: ubicación, tipo, cantidades, marcas, estado y años de servicio. No obstante lo anterior, el Cuerpo de Bomberos requiere que la empresa disponga del siguiente equipo mínimo para ser precalificado (ver anexo 6 Y 6A)



Listar el equipo en el siguiente orden:

No.	EQUIPO MÍNIMO
1	Compactadoras pata de cabra o rodillo
2	Camion de transporte
3	Volqueta de 5 M3 minimo
4	Moto Niveladora
5	Tanque cisterna de 1000 galones
6	Cargadora
7	Vibradores de Gasolina
8	Equipo de topografía
9	Mezcladoras de concreto capacidad una bolsa
10	Retroexcavadora

##### 2. INSTALACIONES

Instalaciones físicas de la empresa, indicando su ubicación y si es propia o alquilada. Indicar si cuentan con plantel para el equipo, su ubicación y si es propio o alquilado.

#### 4.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

##### 1. ESTADO FINANCIERO

- Balance general de los últimos cinco (5) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015);
- Estado de pérdidas y ganancias de los últimos cinco (5) años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015);

Los estados financieros deberán ser debidamente auditados por Contador Público independiente o Firma de Auditoría Externa debidamente colegiados (Indicar No. de colegiación) y contener el mayor desglose posible.

Además se debe presentar declaración jurada del representante legal de la empresa, sobre la veracidad de la información financiera presentada. (Ver Anexos No. 1A, No. 1B y No. 1C).



<b>INFORMACIÓN</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>BALANCE GENERAL</b>					
Activo Circulante					
Inventario					
Activo Fijo					
Activo Neto					
Activo Total					
Pasivo Circulante					
Pasivo a Largo Plazo					
Pasivo Total					
Capital Pagado					
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>					
Ventas					
Costo de lo Vendido					
Utilidad Neta					

## 2. REFERENCIA FINANCIERA

Las empresas constructoras deberán:

- Presentar una lista de empresas, organismos gubernamentales, instituciones descentralizadas del estado, municipalidades o particulares a los que se les ha realizado trabajos y proyectos. Para este fin, se deberá adjuntar constancia respectiva;
- Presentar una lista de instituciones bancarias y/o aseguradoras con las que normalmente tienen relaciones comerciales, se deberá adjuntar constancias con cifras respectivas;
- Adjuntar una constancia con cifras de la institución financiera que le otorgue las fianzas o garantías, indicando el límite máximo de valor que pueden ser afianzados;
- Presentar una lista de instituciones comerciales (proveedores) con los que tiene relaciones permanentes y especificar cuáles son los valores y plazos de crédito disponible. Para este fin; se deberá adjuntar constancias con cifras respectivas.

### 4.2.5. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Las empresas constructoras deberán presentar toda la documentación solicitada en el numeral 4, subnumeral 4.1 "Documentación".

Se evaluará conforme al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### 4.3. FORMA DE SOLICITUD DE ACLARACIONES

A ningún participante en este proceso de precalificación, se le hará interpretaciones orales del contenido de este documento, en el caso de que el participante desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá de inmediato notificarlo por escrito a la Dirección Sectorial de Infraestructura a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha límite de la recepción de los documentos de precalificación. Toda solicitud de aclaración presentada fuera de este plazo no será considerada.

La Dirección Sectorial de Infraestructura, dará respuesta por escrito a cada participante a más tardar cinco (5) días calendario antes de la recepción de los documentos de precalificación, además se publicará en la página de Honducompras de la ONCAE y en la página de transparencia del Cuerpo de Bomberos.

Si posteriormente resultase a juicio del Cuerpo de Bomberos, que es necesario la emisión de una circular, la misma se hará y se les comunicará a los participantes a más tardar cinco (5) días calendario antes de la recepción de los documentos de precalificación, además se publicará en la página de Honducompras de la ONCAE y en la página de transparencia del Cuerpo de Bomberos.

#### 4.4. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos, podrá por cualquier causa, dentro de los cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de documentos, modificar las bases o documentos de precalificación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración.

Las Enmiendas serán notificadas vía circular, tal como se establece en el párrafo segundo y tercero del numeral 4.3. Estas Enmiendas serán de obligatoria observancia.

Si fuera necesario el Cuerpo de Bomberos podrá prorrogar el plazo de presentación de las solicitudes de precalificación, lo cual será anunciado a todos los participantes de la misma manera que se publicó la invitación a precalificar.

#### 4.5. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos de precalificación deberán presentarse en idioma español sin tachaduras, borrones, enmiendas ni entrelíneas que pudieran dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra, frase u oración. Toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y foliada en todas sus partes.



Para facilitar y agilizar el proceso de evaluación de la documentación, **se solicita a los participantes que ésta debe presentarse en el mismo orden en que se solicita en estas bases.**

Los documentos deberán ser firmados y sellados en todas sus páginas, en señal de que acepta el contenido del documento, asimismo, estar foliada en todas sus partes y firmada por el representante legal de la empresa participante. Además, estar protegida con carátula y anillados en forma adecuada y segura.



#### **4.6. ROTULACIÓN DE SOBRES**

La información deberá ser presentada en original y una copia en forma separada y en un sobre o paquete debidamente cerrado, firmado y sellado por el participante. Cada uno de los documentos deberá ser rotulado así: ORIGINAL, PRIMERA COPIA.

Los sobres, original y copia deberán presentarse dentro de un sobre único, el cual será presentado el día de recepción de la información, rotulado e identificado de la forma abajo descrita.

#### **PARTE CENTRAL:**

Abogado. **JAIME OMAR SILVA MURILLO**  
Comandante General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.  
Cuartel General de Bomberos, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

#### **Esquina Superior Izquierda**

Remitente y dirección completa, teléfono, número de fax, correo electrónico.

#### **Esquina Inferior Izquierda**

Bases de Precalificación de Empresas Constructoras, del Cuerpo de Bomberos de Honduras, año 2016. Área de especialidad de obras para las que aplica.

#### **Esquina Superior Derecha**

Documentación Original o Copia de la original.

#### **Esquina Inferior Derecha**

Fecha y hora límite para la entrega de documentos de precalificación.  
VIERNES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2016, HASTA LAS 10:00 A.M.

Si el sobre no fuese cerrado y sellado siguiendo las instrucciones dadas en este documento, el Cuerpo de Bomberos, no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que los documentos de precalificación sean traspapelados o abiertos prematuramente.

#### **4.7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN**

Los costos que se deriven de la preparación del documento de precalificación, serán a cargo de cada participante, este hecho no será para motivo para precalificar a ninguna empresa interesada.



#### **4.8. FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

La recepción de los documentos de Precalificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el aviso de invitación a precalificar o en la fecha establecida en caso de prórroga. Los documentos recibidos fuera del plazo establecido no serán considerados bajo ninguna circunstancia.

Los documentos de precalificación debidamente llenados deberán ser entregados en la oficina de la DIRECCION SECTORIAL DE INFRAESTRUCRURA, ubicado en el Cuartel General de Bomberos, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa M.D.C.

Las solicitudes de precalificación podrán ser entregadas personalmente o remitidas por servicios de mensajería o correo certificado siempre que ocurra el día y hora previsto.

#### **4.9. ERRORES U OMISIONES**

Cualquier error u omisión de los participantes en proporcionar la información requerida, siempre y cuando no sean sustanciales, podrán ser subsanables, para lo cual se concederá un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del participante de la solicitud de subsanación de documentos.

#### **4.10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Una vez recibidos los documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.8, la Comisión de Evaluación nombrada por la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos, se reunirá y procederá a abrir los documentos entregados por los participantes y verificará si los mismos se han presentado de acuerdo a lo establecido en estas bases.

### **5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **5.1. OTROS ASUNTOS VINCULADOS A LA PRECALIFICACIÓN**

Los interesados que proporcionen información incorrecta o maliciosa no serán precalificados. Igual ocurrirá si se presenta información incompleta, salvo que se trate de errores u omisiones no sustanciales que puedan ser subsanables, sin embargo, si habiéndole solicitado la subsanación de los errores u omisiones éste no los corrige en el plazo establecido en el numeral 4.9, su solicitud de precalificación no será considerada.

#### **5.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

Después de la recepción de los documentos de precalificación presentados por las empresas constructoras, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y recomendaciones, no deberá ser revelada a las empresas participantes, u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso hasta que la evaluación haya sido anunciada oficialmente.

Mientras no se realice la evaluación final de los documentos presentados por las empresas constructoras, se entenderá que todas las actuaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la precalificación.



### 5.3.EVALUACIÓN

Los documentos presentados por las empresas participantes, serán evaluados por una comisión integrada por funcionarios del Cuerpo de Bomberos nombrados mediante oficio de la Comandancia General, la que emitirá el informe correspondiente.

La evaluación y las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, se basarán en la documentación presentada por los participantes.

#### 5.3.1. EVALUACIÓN DE CADA CONCEPTO

Se evaluará:

1. La experiencia de la empresa;
2. La disponibilidad de personal, equipo e instalaciones;
3. La capacidad administrativa y técnica disponible;
4. La capacidad financiera;
5. El cumplimiento de contratos anteriores; y
6. La capacidad legal para contratar.

Se establece que una empresa constructora, se considerará precalificada, si al evaluar los aspectos arriba señalados, obtiene un porcentaje global igual o mayor que 75% para la especialidad en obras de edificios y 70% para las demás especialidades.

Los puntajes máximos que se pueden otorgar por concepto a evaluar son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
1. La experiencia de la empresa	30%
2. La disponibilidad de personal, equipo e instalaciones	27%
3. La capacidad administrativa y técnica disponible	15%
4. La capacidad financiera	15%
5. El cumplimiento de contratos anteriores	10%
6. La capacidad legal para contratar	03%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### 5.3.2. PARÁMETROS DE CLASIFICACIÓN

Las empresas constructoras serán clasificadas con base en dos parámetros:

## 1. ESPECIALIDAD:

Se refiere a la naturaleza de proyectos de obra pública que el CUERPO DE BOMBEROS está en capacidad de ejecutar. Tales especialidades son conforme a proyectos de construcción y remodelación de edificios, estructuras diversas, terracería, pavimentos, obras eléctricas de alto y bajo voltaje, sistema y otros que se vayan definiendo en función de los requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Honduras.



<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
<b>Construcción y remodelación de Edificios</b>	Se refiere a la construcción, rehabilitación y ampliación de edificios, obras complementarias y obras externas.
<b>Obras Hidrosanitarias</b>	Son los sistemas de abastecimiento y almacenamiento de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
<b>Obras Eléctricas y Electromecánicas</b>	Obras eléctricas de alto y bajo voltaje, cuyo contenido es la alimentación de electricidad a través de líneas primarias, secundarias y otras, así como de sistemas eléctricos accionados por dispositivos, así como sistemas de comunicación y datos.
<b>Obras Viales, Terracería y Muros de Contención</b>	Se refiere a la construcción de las vías de accesos y circulación internas, estacionamientos, movimientos de tierra, muros de contención, cajas, puentes, etc.

## 2. CATEGORÍAS:

Determinan la capacidad de una empresa constructora para ejecutar proyectos de menor o mayor complejidad técnica o responsabilidad financiera. Esto responde a la necesidad del Cuerpo de Bomberos de clasificar a las posibles empresas constructoras según la magnitud económica y complejidad de los proyectos que será determinada por la dificultad técnica para desarrollarlos.

Para su categorización se tomará en cuenta:

- Capacidad de Ejecución;
- Capacidad Financiera;
- Magnitud y Complejidad de proyectos Ejecutados y en Ejecución; y
- Capacidad para Afianzar (Presentar Constancia de Banco o Aseguradora).

### 5.3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las empresas constructoras, comprenderá cuatro etapas principales:

- Examen preliminar de la información de la empresa;

- b) Aclaración de la información presentada;
- c) Evaluación de los aspectos principales de la empresa;
- d) Selección de empresas y notificación de resultados.



#### **A) EXAMEN PRELIMINAR DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

La Comisión de Evaluación deberá hacer un examen preliminar de toda la documentación presentada para determinar si está completa y de acuerdo con lo establecido en el documento base de precalificación.

#### **B) ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**

A fin de facilitar el examen y evaluación de los documentos, la Comisión de Evaluación a través de la Dirección Sectorial de Infraestructura, podrá a su discreción, solicitar a cualquier participante aclaraciones sobre la documentación presentada. La solicitud de aclaración y respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la documentación presentada.

Constatado que un documento de precalificación no contiene la documentación solicitada, o le falte información o éstas estén incompletas, la Comisión de Evaluación procederá a solicitar la documentación subsanable y dará el tiempo indicado en el numeral 4.9, según lo establecido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la subsanación correspondiente.

Tal y como se dispone en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora podrá en cualquier momento del proceso de precalificación, solicitar información adicional a la empresa con fines de aclaración, así como requerir la comprobación de informes técnicos o financieros si se estimara necesario; también podrán realizar inspecciones en las oficinas e instalaciones de los interesados para verificar la información proporcionada o practicar cualquier otra diligencia que requiera su análisis serio y riguroso, según dispone el artículo 45 de la Ley de Contratación del Estado.

Los interesados que proporcionen información incorrecta o maliciosa no serán precalificados (artículo 45 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y 94 de su Reglamento). Igual ocurrirá si se presenta información incompleta, salvo que se tratare de errores u omisiones subsanables, según dispone el artículo 93 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **C) EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS PRINCIPALES DE LA EMPRESA**

La Comisión de Evaluación revisará la información de documentos administrativos y legales solicitados, evaluará la experiencia, capacidad técnica, económica y financiera: solvencia para contratar, experiencia general y específica, el personal técnico y administrativo y contratos ejecutados.

Tomando en cuenta todos estos aspectos, se calificarán a los participantes según su especialidad y categorías establecidas en el documento base.

#### **D) SELECCIÓN DE EMPRESAS Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez realizada la evaluación de los criterios específicos de evaluación establecidos en las bases de precalificación, incluyendo los factores de ponderación de cada uno de los aspectos a evaluar, los cuales serán uniformes para todos los interesados; la Comisión Evaluadora procederá a dar el dictamen favorable, en base al cual, la Comandancia General emitirá resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos.

#### **5.4. NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DE LA PRECALIFICACIÓN**

El Cuerpo de Bomberos de Honduras, notificará lo resuelto a todos los interesados; también comunicará los fundamentos de su decisión a quienes no hubieren sido precalificados, cuando así lo soliciten.





## ANEXOS

## GLOSARIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA



### ACTIVOS

Comprende todos los bienes y derechos de que es titular la sociedad, así como también aquellas erogaciones que serán aprovechadas en ejercicios futuros.

### PASIVOS

Comprende todos los derechos ciertos que a la fecha del cierre del balance, los terceros adquieren o pueden llegar a adquirir contra la sociedad.

### PATRIMONIO NETO

Representa la participación de los socios en el total de activos de la Sociedad.

### ACTIVOS CORRIENTES

Se consideran activos corrientes aquellos cuya realización se produce dentro de los doce (12) meses a partir del Estado de Situación. Se entiende por realización la conversión del respectivo activo en dinero o su equivalente, presentar detalle.

### INVENTARIOS

Son parte de los activos corrientes: esto involucra el total de los inventarios de los artículos o materiales en sus diferentes etapas de producción y particularmente terminadas; detallar el movimiento de inventario.

### ACTIVOS FIJOS NETOS

Son los bienes que se utilizan en las actividades de la sociedad, cuya vida útil estimada es superior a un año y no están destinados a la venta, separar inversiones de equipo y edificios, respectivamente.

### OTROS ACTIVOS

Es la suma de todos los otros activos que no pudieron ser clasificados en las cuentas ya definidas. Debe acompañarse un detalle en base a los estados financieros presentados.

### PASIVO CORRIENTE

Se consideran pasivos corrientes aquellos cuyo vencimiento se producirá dentro de doce (12) meses, a partir de la fecha de cierre del estado de situación.

### PASIVO A LARGO PLAZO

Son aquellas obligaciones ciertas determinadas o determinables, que por su plazo de vencimiento no pueden considerarse corrientes.



### OTROS PASIVOS

Es la suma de todos los otros pasivos que no pudieron ser clasificados en las cuentas de los pasivos ya definidos. Debe acompañarse un detalle en base a los estados financieros presentados.

### PATRIMONIO NETO

Incluye el total de capital social comprometido por los accionistas y el aporte proveniente de las utilidades retenidas de la empresa. Mostrar movimiento de las utilidades retenidas en un anexo.

### ESTADO DE RESULTADOS

Suministra un resumen analítico de los hechos y factores significativos que durante el periodo considerado dieron lugar a un aumento o disminución de los recursos económicos netos de una empresa; excluidos aquellos cambios resultantes de distribución o inversiones adicionales de los accionistas.

### VENTAS NETAS

Representa el total de lo facturado por venta de bienes o servicios, según sea la naturaleza del negocio.

### COSTOS DE LOS BIENES VENDIDOS

Son los gastos incurridos en generar los bienes o servicios para la venta.

### GASTOS OPERATIVOS

Gastos generales de la empresa.

### OTROS INGRESOS O GASTOS

Cualquier ingreso o gasto ajeno a la operación, que no se pueda ubicar en las cuentas ya definidas, se debe adicionar en este renglón.

## ANEXO No. 2

### Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:



ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren

directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral (7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del  
mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y sello: \_\_\_\_\_

***Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.***



**ANEXO  
No. 3**

**REFERENCIA DE PROYECTOS EJECUTADOS DURANTE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014  
Y 2015**



AÑO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	DESEMPEÑO			MONTO DE SU CONTRATO (L.P.S.)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	OBRA PÚBLICA	OBRA PRIVADA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL UTILIZADO
		C	SC	CON							

C = CONTRATISTA  
S C = SUB CONTRATISTA DE  
CONSTRUCCIÓN CON = CONSORCIO

PRESENTAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN O ACEPTACIÓN

Q C

Q C

## ANEXO No. 4

### PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN EJECUCIÓN



AÑO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	DESEMPEÑO			MONTO DE SU CONTRATO (LPS)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	OBRA PÚBLICA	OBRA PRIVADA	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PERSONAL UTILIZADO	
		C	SC	CON						PERMANENTE	TEMPORAL

NOMBRE DE CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

FIRMA:

DESEMPEÑO: MARCAR SI PARTICIPÓ COMO: CONTRATISTA (C); SUBCONTRATISTA DE CONSTRUCCIÓN (SC); CONSORCIO (CON)

( ) ( )

**ANEXO No. 5A**

**DATOS DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA  
(ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) ANEXAR HOJA DE VIDA**



NOMBRE	TÍTULO	CARGO	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO	EXPERIENCIA

FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 5**

**DATOS DEL PERSONAL PERMANENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA  
(ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) ANEXAR HOJA DE VIDA**



NOMBRE	TÍTULO	CARGO	ANTIGÜEDAD EN EL CARGO	EXPERIENCIA

FECHA: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 6

### LISTA DE EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

TIPO Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	VALOR EN LIBROS (LPS)	IDENTIFICACIÓN		
				PLACA	MOTOR N°	ESTADO



E=EXCELENTE; B=BUENO; R=REGULAR; M=MALO  
PRESENTAR PRUEBAS DEL VALOR EN LIBROS

FECHA: \_\_\_\_\_



## ANEXO No. 7

INDIQUE LA ESPECIALIDAD EN LA QUE SOLICITA SE LE PRECALIFIQUE

SERVICIOS QUE OFRECE EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS(MARCAR CON X)	
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE EDIFICIOS	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDROSANITARIAS	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECHANICAS	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES, TERRACERÍA Y MUROS DE CONTENCIÓN	



## **CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS, CENTRO AMERICA**



### **INVITACION A PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS**

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a todas las Personas Jurídicas, especializadas en la construcción, remodelación y rehabilitación de edificios y locales, en el área rural y urbana, a participar en el proceso de precalificación para formar parte del Registro de Firmas Constructoras, para ejecutar los proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación de Estaciones de Bomberos a nivel nacional bajo la modalidad de Licitación Pública, financiados con fondos propios del Cuerpo de Bomberos (de manera inmediata la remodelación de todas las estaciones de Bomberos en el Municipio de San Pedro Sula). Las Bases para esta precalificación podrán ser adquiridos por los interesados, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Dirección Sectorial de Administración del Cuerpo de Bomberos desde el Martes 19 de Abril hasta el Jueves 28 de Abril del 2016 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).- La fecha de presentación de los documentos para la precalificación será el día viernes 27 de Mayo del 2016 a las diez de la mañana, en las oficinas de la Dirección Sectorial de Administración ubicada en la Estación Central de Bomberos, en el Barrio Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

General de Bomberos  
Abog. Jaime Omar Silva Murillo



**Comandante General del Heroico y Benemérito  
Cuerpo de Bomberos de Honduras**

# HONDURAS



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



### INVITACION A PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a todas las Personas Jurídicas, especializadas en la construcción, remodelación y rehabilitación de edificios y locales, en el área rural y urbana, a participar en el proceso de precalificación para formar parte del Registro de Firmas Constructoras, para ejecutar los proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación de Estaciones de Bomberos a nivel nacional bajo la modalidad de Licitación Pública, financiados con fondos propios del Cuerpo de Bomberos (de manera inmediata la remodelación de todas las estaciones de Bomberos en el Municipio de San Pedro Sula). Las Bases para esta precalificación podrán ser adquiridos por los interesados, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Dirección Sectorial de Administración del Cuerpo de Bomberos desde el Martes 19 de Abril hasta el Jueves 28 de Abril del 2016 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).- La fecha de presentación de los documentos para la precalificación será el día viernes 27 de Mayo del 2016 a las diez de la mañana, en las oficinas de la Dirección Sectorial de Administración ubicada en la Estación Central de Bomberos, en el Barrio Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

General de Bomberos  
 Abog. Jaime Omar Silva Murillo

Comandante General del Heroico y Benemérito  
 Cuerpo de Bomberos de Honduras



## INVITACION A PRECALIFICACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS

El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a todas las Personas Físicas, especializadas en la construcción, remodelación y rehabilitación de edificios y locales, en el área rural y urbana, a participar en el proceso de precalificación para formar parte del Registro de Firmas Constructoras, para ejecutar los proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación de Estaciones de Bomberos a nivel nacional bajo la modalidad de Licitación Pública, financiados con fondos propios del Cuerpo de Bomberos de Honduras (de manera inmediata la remodelación de todas las estaciones de Bomberos en el municipio de San Pedro Sula). Las Bases para esta precalificación podrán ser adquiridos por los interesados, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Dirección Sectorial de Administración del Cuerpo de Bomberos desde el Martes 19 de Abril hasta el Jueves 28 de Abril del 2016 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Los términos de referencia también podrán ser examinados en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).- La fecha de presentación de los documentos para la precalificación será el día viernes 27 de Mayo del 2016 a las diez de la mañana, en las oficinas de la Dirección Sectorial de Administración ubicada en la Estacion Central de Bomberos, en el Barrio Morazán, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.



General de Bomberos

Abog. Jaime Omar Silva Murillo

Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"